

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores del Decreto 291/1995, de 12 de diciembre, por el que se regula el régimen de integración del personal laboral fijo de los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras, Almería y Málaga en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social. (BOJA núm. 162, de 20.12.95).

Advertidos errores en el Anexo I del Decreto de referencia, se efectúan las rectificaciones siguientes.

Sevilla, 20 de mayo de 1996

HOSPITAL DE ALGECIRAS

En la página 11.990:

Donde dice:

AGUILAR CASTRO, PILAR DE LOSA DE LA VEGA, SUSANA	31889864 31860143	AUXILIAR ENFERMERIA ATS/DUE
---	----------------------	--------------------------------

Debe decir:

AGUILA CASTRO, PILAR DE LA LOSA DE LA VEGA, SUSANA	31789864 31860143	AUXILIAR ENFERMERIA ATS/DUE
---	----------------------	--------------------------------

En la página 11.991:

Donde dice:

LLORET GUIDI, FELIZ MIGUEL	31820056	FACULTATIVO ESPECIALISTA AREA
----------------------------	----------	----------------------------------

Debe decir:

LLORET GUIDI, FELIX MIGUEL	31820056	FACULTATIVO ESPECIALISTA AREA
----------------------------	----------	----------------------------------

HOSPITAL DE ALMEBIA

En la página 11.991:

Donde dice:

GONZALEZ AGUILERA, CARMEN MORALES MARTIN, JESUS	27505641 27590507	AUXILIAR ENFERMERIA CELADOR
--	----------------------	--------------------------------

Debe decir:

GONZALVEZ AGUILERA, CARMEN MORALES MARTIN, JESUS	27505641 27509537	AUXILIAR ENFERMERIA CELADOR
---	----------------------	--------------------------------

En la página 11.992:

Donde dice:

NEUPA VERT MORALES, MIGUEL JORGE PIEDRA MUÑOZ, MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ, DOLORES	27513624 27180908 34838400	CELADOR CONDUCTOR LIMPIADORA ATS/DUE
---	----------------------------------	--

Debe decir:

NEUPAVERT MORALES, MIGUEL JORGE PIEDRA MUÑOZ, MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, Mª DOLORES	27513624 27180908 34838420	CELADOR CONDUCTOR LIMPIADORA ATS/DUE
---	----------------------------------	--

HOSPITAL DE MÁLAGA

En la página 11.992:

Donde dice:

ALBALADEJO FERRER, MARIA TRINIDAD CORRIPIO MANCERA, ANA MARIA GARCIA MISCET, CONCEPCION	24836238 25091139 24723998	AUXILIAR ENFERMERIA ATS/DUE AUXILIAR ENFERMERIA
---	----------------------------------	---

Debe decir:

ALBALADEJO FERRER, MARIA TRINIDAD CORRIPIO MANCERA, ANA MARIA GARCIA MISERT, CONCEPCION	24836238 33389932 24723998	AUXILIAR ENFERMERIA ATS/DUE AUXILIAR ENFERMERIA
---	----------------------------------	---

En la página 11.993:

Donde dice:

MARTIN ALCANTARA, Mª CONCEPCION MARTIN ALCANTARA, ISABEL TIRADO SANCHEZ, MARIA DOLORES VASQUEZ DEL RIO, JUAN CARLOS	74795013 74795073 24848216 25043770	TELEFONISTA AUXILIAR ENFERMERIA AUXILIAR ENFERMERIA CELADOR
--	--	--

Debe decir:

MARTIN ALCANTARA, Mª CONCEPCION MARTIN ALCANTARA, ISABEL TIRADO SANCHEZ, DOLORES VAZQUEZ DEL RIO, JUAN CARLOS	74795073 24825035 24848216 25043770	TELEFONISTA AUXILIAR ENFERMERIA AUXILIAR ENFERMERIA CELADOR
--	--	--

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 57/1996, de 6 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Ciudad Romana de Singilia Barba, en el término municipal de Antequera (Málaga).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. Las investigaciones arqueológicas realizadas hasta el momento, han puesto de manifiesto la existencia de un núcleo urbano importante de época romano imperial, que tuvo la categoría de «Municipium».

Los restos localizados demuestran que la ciudad estaba organizada mediante un trazado posiblemente octogonal, escalonada en ladera y, en parte, superpuesto al núcleo prerromano que le precedió. Su importancia comercial y económica se reafirma a través de la existencia de un alfar.

Todos los hallazgos testimonian la importancia de la ciudad en época alto-imperial, que continuaría ocupada en época musulmana no remontándose más allá del siglo XII.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico a favor, entre otras, de la Ciudad Romana de Singilia Barba en Antequera, Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta-1.ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable a la declaración, tanto la Universidad de Málaga, como la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, en 27 de marzo de 1992 y 23 de junio de 1993, respectivamente, así como la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en 11 de marzo de 1983.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la citada Ley 16/1985, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento, con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en su Disposición Adi-

cional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995 de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1996,

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Ciudad Romana de Singilia Barba», en el término municipal de Antequera (Málaga).

Artículo 2.º La descripción de esta Zona Arqueológica es la siguiente: La zona arqueológica se localiza al Noroeste de Antequera, en los terrenos del Cortijo del Castillón. La existencia de restos arqueológicos en este lugar es conocida desde el siglo XVI, cuando, a través de la epigrafía localizada, se identificaron con Singilia Barba.

Las investigaciones arqueológicas realizadas han puesto de manifiesto la existencia de un núcleo urbano importante, de época romano imperial, de probable trazado ortogonal, escalonada en ladera y, en parte, superpuesto al núcleo prerromano que le precedió.

Evidenciándose la existencia de una zona monumental, posiblemente el foro; un alfar de T.S.H. en la ladera oeste del Cerro, en donde también se localizaron tumbas construidas en sillares de arenisca; una «villa» romana en el sector suroriental y los restos de un teatro en el noreste.

Por los materiales arqueológicos se deduce la existencia de un núcleo de asentamiento anterior, al que pertenecerían los restos de cerámica ibérica pintada, que se ubicaría en la zona superior de la ciudad romana, la cual continuaría ocupada hasta época musulmana no remontrándose más allá del siglo XII.

Artículo 3.º La zona arqueológica de Singilia Barba se define mediante un área poligonal, y queda delimitada

por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas UTM:

- a: 355.900-4.101.010.
- b: 355.900-4.098.960.
- c: 355.050-4.098.730.
- d: 354.250-4.098.750.
- e: 354.245-4.100.890.
- f: 354.860-4.101.035.
- g: 355.130-4.101.045.

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la zona arqueológica son las siguientes:

- a-b: 2.070 m.
- b-c: 885 m.
- c-d: 800 m.
- d-e: 2.175 m.
- e-f: 630 m.
- f-g: 270 m.
- g-a: 770 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la zona arqueológica de Singilia Barba se sitúan en los polígonos catastrales núms. 254 y 255 del término municipal de Antequera.

Estas parcelas son las siguientes:

- Polígono núm. 254.
Afectada totalmente. Parcela núm. 1.
Afectadas parcialmente. Parcelas núms. 2, 3 y 4.

- Polígono núm. 255.
Afectada totalmente. Parcela núm. 3.
Afectadas parcialmente. Parcelas núms. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 62.

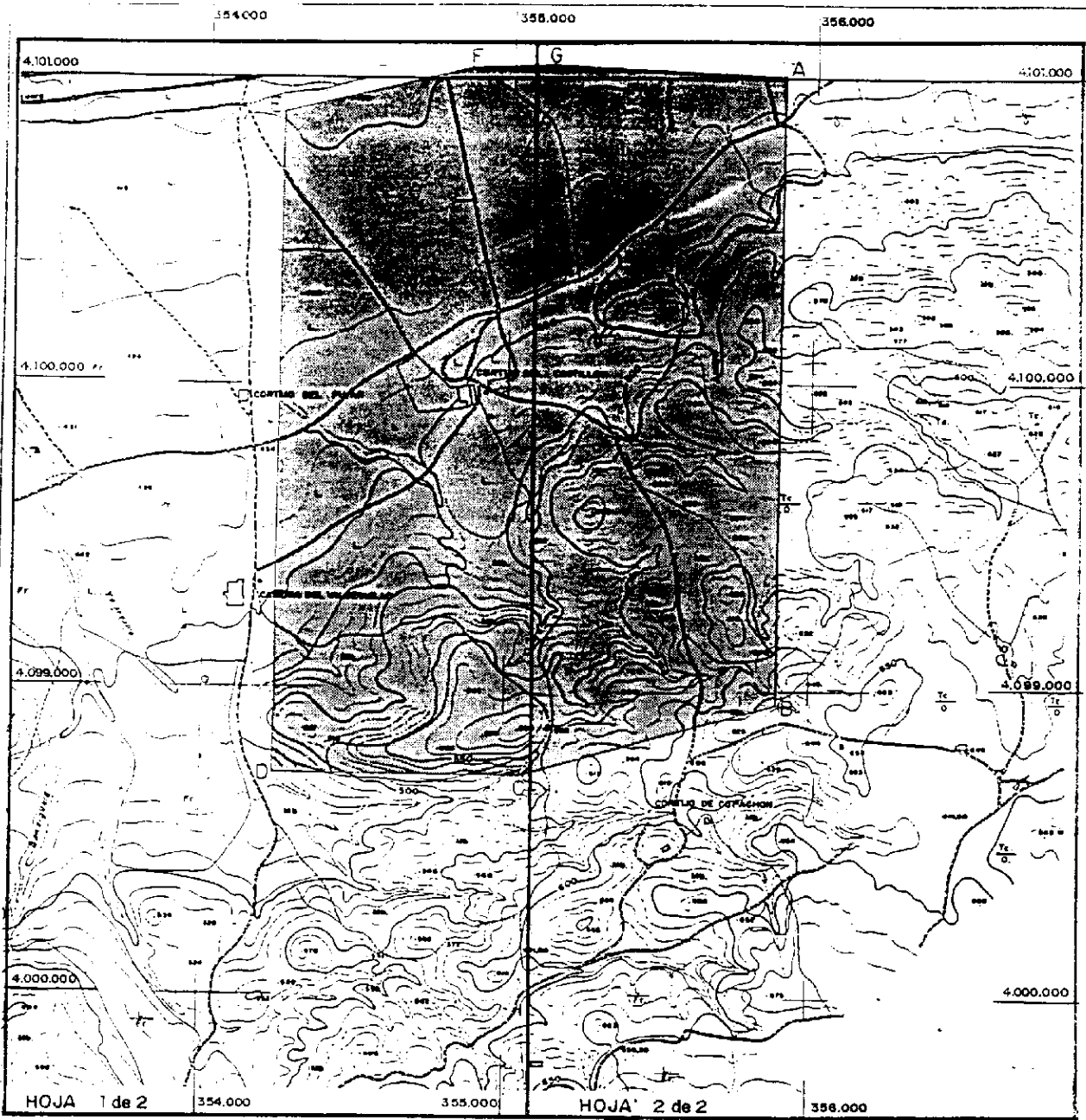
La zona arqueológica de Singilia Barba tiene una superficie total de 3.635.450 m².

Artículo 4.º La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración es la que se publica, como anexo, al presente Decreto.


Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura



 DELIMITACION DEL B.I.C.

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA	
CATEGORÍA CÓDIGO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> Jardín Hist.	
PROVINCIA: MÁLAGA	
MUNICIPIO/S: ANTEQUERA	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACION DEL B.I.C.
3	CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano y fecha) M.O.P.U. DIRECCION GENERAL ACCION TERRITORIAL Y URBANISMO. HOJA Nº 9 JULIO 1990
ESCALA: 1:20.000	EQUIPO REDACTOR: FECHA: JUNIO 1992

